

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1

Segunda convocatoria

**SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA
PREVENCIÓN DE INTRUSOS PARA EL SENACE**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

RUC N° : 20556097055

Domicilio legal : Av. Rivera Navarrete N° 525, San Isidro

Teléfono: : 5000710 Anexo 2209

Correo electrónico: : rcastro@senace.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de seguridad perimetral para la prevención de intrusos para el Senace”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 correlativo N° 15-2024-SENACE-GG-OA/LOG el 09 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El plazo máximo para la implementación del servicio que incluye instalación, configuración y puesta en funcionamiento es de hasta cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- b) El plazo de operación del servicio es de un (01) año contado a partir del 09 de diciembre del 2024.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto los participantes registrados tienen el derecho de recabar de forma gratuita en formato digital un ejemplar de las bases, al correo señalado en el numeral 1.1 del presente capítulo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
i) Estructura de costos¹⁰.
j) formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades por el representante legal o persona natural, según corresponda. (**Anexo N° 13**).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes Digital del SENACE a través del siguiente enlace: <https://enlinea.senace.gob.pe/mpd>, bajo las condiciones establecidas en los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el desarrollo de atenciones no presenciales en el Senace”, en caso el postor ganador requiera presentar carta fianza o pólizas de caución, deberá necesariamente efectuarlo a través de Mesa de Partes del Senace, ubicada en Av. Rivera Navarrete N° 525 – San Isidro, en el horario de lunes a viernes desde las 08.45 a las 16.50 horas de lunes a viernes y dentro de los plazos legales.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, previa presentación del entregable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes digital del SENACE mediante el siguiente enlace: <https://enlinea.senace.gob.pe/mpd>, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 0009-2021-MINAM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00055-2021-SENACE-PE, que aprueba el Reglamento del Sistema Informático de Notificación de Casillas Electrónicas del Senace.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Tecnologías de la Información

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de seguridad perimetral para la prevención de intrusos para el Senace.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Senace, con el objetivo de fortalecer su infraestructura y protegerse contra amenazas informáticas, requiere contratar una solución integral de seguridad perimetral. Esta solución incluirá un Sistema de Prevención de Intrusiones (IPS) y un Firewall para salvaguardar la información de la entidad. Con esta medida, se busca asegurar la continuidad operativa, integridad y disponibilidad de los sistemas de información para usuarios internos, administrados y público en general, garantizando un entorno seguro y confiable para todas las operaciones y servicios ofrecidos por el Senace.

4. ANTECEDENTES

Mediante Contrato 011-2018-SENACE de fecha 07-11-2018, se adquirió una solución de seguridad perimetral conformada por dos (02) equipos firewall (Appliance) de marca SonicWall NSA 2650, cuyo propósito específico es brindar una protección del perímetro de la red informática de datos y ser el primer frente de seguridad ante las amenazas y acciones externas con soporte vigente hasta el 16-06-2024. Asimismo, con fecha 16-04-2024, el fabricante de la solución adquirida anunció que no brindará soporte, como nuevas funcionalidades de seguridad o nuevas actualizaciones de firmware (Limited Retirement Mode - LRM) sobre los modelos de equipos con los que cuenta la entidad, limitando su operatividad y funciones de seguridad.

Mediante Contrato N° 0012-2023-SENACE de fecha 25-09-2023, se formaliza la contratación del “Servicio de Seguridad Perimetral que permita la prevención de intrusos – IPS para el SENACE”. El plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses. Actualmente el servicio está vigente y vence el 08-12-2024.

Mediante la O/S N° 00155-2024 de fecha 27-06-2024, se formaliza la contratación del Servicio de Seguridad Informática por un periodo de 6 meses abarcando funciones de seguridad perimetral (firewall), protegiendo los datos y los sistemas digitales contra amenazas externas.

5. META DEL POI VINCULADO

Actividad: Gestión de la infraestructura tecnológica.

6. OBJETO

Contratación de una solución integral de seguridad perimetral que incluya un Sistema de Prevención de Intrusiones (IPS) y Firewall.

Esta solución integral debe abarcar la implementación, soporte y puesta en operación para garantizar la protección de la información expuesta en la internet pública contra ataques maliciosos. Además, se busca salvaguardar la información para mantener su confidencialidad, disponibilidad e integridad en todas las comunicaciones del SENACE.

7. REQUERIMIENTO SIGA

Se adjunta

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de una solución integral de seguridad perimetral que incluya un sistema de prevención de intrusos, que sea eficiente y completa, brindando una protección sólida a la información institucional.

Esta solución deberá asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas frente a las crecientes amenazas cibernéticas actuales. Para ello, se requiere lo siguiente:

N° Ítem	Descripción	Cantidad
01	Servicio para una solución integral de seguridad perimetral	01 unidad

8.1. ALCANCE DEL SERVICIO

Este servicio se implementará mediante una infraestructura on-premise y/o híbrida (en calidad de préstamo), lo cual permitirá mantener operativas y actualizadas las bases de datos sobre amenazas conocidas, protegiendo contra ataques en el perímetro y/o borde de la red. Además, se realizará un análisis profundo de todos los paquetes de datos de entrada y salida de la red de la entidad, garantizando así una defensa robusta y continua.

Considerando que se solicita un componente de IPS que deberá estar integrado en una solución de NGFW (Next-Generation Firewall) o SASE (Secure Access Service Edge), se requiere que el postor ganador realice la migración de las políticas de seguridad y funciones de protección habilitadas en los firewalls SonicWall NSA 2650 a la nueva solución de NGFW o SASE.

A continuación, se describen en detalle todas las características técnicas mínimas requeridas de la solución integral y los componentes solicitados, asegurando que cumplan con los estándares de rendimiento, seguridad y escalabilidad necesarios para satisfacer las necesidades operativas de la entidad.

8.1.1. COMPONENTE: SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS)

El postor podrá presentar una opción de IPS del tipo SASE (Secure Access Service Edge) o del tipo NGFW (Next-Generation Firewall). Ambas opciones deberán incluir al menos dos componentes configurados en alta disponibilidad (Activo-Pasivo), garantizando así que no exista un único punto de falla.

A continuación, se presentan las características técnicas de la **opción IPS del tipo SASE (Secure Access Service Edge)**, dicho componente deberá ser líder en Gartner para “single vendor SASE 2024”:

Requisitos	Características Mínimas
a) Cantidad de appliances	Dos (02) unidades en alta disponibilidad.
b) Túnel DTLS y/o TLS	Del tipo DTLS y/o TLS desde SENACE al borde SASE
c) Interfaces	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (04) puertos GE/2.5G
	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) puertos 10GE
	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) puertos USB
	<ul style="list-style-type: none"> • Agregación de hasta tres (03) interfaces WAN en activo/activo.
d) Mantenimiento	Se deberán realizar al menos 40 actualizaciones anuales, las cuales deberán ser llevadas a cabo por el fabricante. Las ventanas de mantenimiento tendrán una duración estimada de treinta (30) segundos para evitar impactar el SLA del servicio de conectividad de SENACE.
e) Alta Disponibilidad	<ol style="list-style-type: none"> (1) El servicio de seguridad deberá contar con un punto de presencia en Perú, y redundancia en otros puntos de presencia en América del Sur y/o América del Norte y/o Europa y/o Asia, con el fin de garantizar un adecuado servicio en caso se presente alguna caída del punto de presencia en Perú. (2) El proveedor deberá facilitar la ruta de un portal web con acceso permanente para el estatus de salud y/o fechas de mantenimiento de sus puntos de presencia.
f) Convergencia de tráfico	<ol style="list-style-type: none"> (1) El tráfico debe converger en el Perú para efectos de experiencia digital de los usuarios internos y remotos a fin de evitar efectos “hairpinning”. (2) La convergencia de tráfico se debe brindar de Norte-Sur (hacia y desde Internet) así como Este-Oeste.
g) Calidad de Servicio (QOS) y experiencia digital	<ol style="list-style-type: none"> (1) Permitir priorización y gestión de ancho de banda para aplicaciones críticas de negocio. La asignación de ancho de banda deberá ser porcentual, por prioridades y permitir opciones como no limitar, limitar siempre y limitar cuando exista congestión del circuito. (2) El servicio deberá reconocer como mínimo 11,500 aplicaciones y permitir la creación de nuevas aplicaciones customizadas. (3) La visualización de las aplicaciones y prioridades deberá ser en tiempo real con uno (01) o dos (02) segundos de tasa de refresco. Deberá contar con una vista de QoS donde se pueda visualizar todas las prioridades creadas y el tráfico en tiempo real generado en cada una de ellas indicando MOS, packet Loss, tráfico descartado, Top hosts, Top Apps. Para la generación de reportes se tendrá

Requisitos	Características Mínimas
	información del tráfico histórico acumulado de al menos tres (03) meses de antigüedad.
h) Ciberseguridad	<p>(1) IPS (Intrusion Prevention System) deberá incluir las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Categoría IPS para la detección y control de tráfico que busque ocultar la identidad del usuario o Anonimizador. ii) Categoría IPS para la detección y control de ataques de fuerza bruta. iii) Categoría IPS para la detección y control de Crypto Mining. iv) Categoría IPS para la detección y control de ataques DoS. v) Categoría IPS para la detección y control de Malware. vi) Categoría IPS para la detección y control de escaneos de red. vii) Categoría IPS para la detección y control de Phishing. viii) Categoría IPS para la detección y control de violaciones de políticas. ix) Categoría IPS para la detección y control de escalamiento de privilegios. x) Categoría IPS para la detección y control de Ransomware. xi) Categoría IPS para la detección y control de ejecución remota de código. xii) Categoría IPS para la detección y control de Spoofing. xiii) Categoría IPS para la detección y control de ataques para aplicaciones WEB. <p>(2) NGAM (Next Generation Anti-Malware)</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Firmas de archivos ii) Modelo Heurístico iii) Inteligencia Artificial iv) Tamaño mínimo de archivo 20 Mbps v) Tipo de archivos: APK, Archives (ZIP, 7ZIP, TGZ, RAR, ARJ, ARC, ZOO), BAT, BIN, CAB, Calendar (ICS, IFB, iCalendar), CMD, CRX, CSV, DEB, DLL, DMG, EXE, FLASH (SWF), Fonts (EOT, WOFF, WOFF2), HTA, JAVA (JAR, CLASS), MACH-O, Microsoft Office (DOC, DOCx, PPT, PPTx, XLS, XLSx), MS-Access (ACCDB), MSI, OFT, PDF, PKG, PS1, PY, RTF, SH, Torrent, VB-Scripts, EXE, MacOS, BIN, MSI, ZIP, TAR, RAR, OLE (.doc, .ppt,

Requisitos	Características Mínimas
	<p>.xls), OpenXML (.docx, .pptx, .xlsx), Win32 portable executable</p> <p>(3) Protección DNS</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Deberá detectar y controlar dominios maliciosos. ii) Deberá detectar y controlar dominios recientemente registrados que podrían usarse para ataques de phishing o malware. iii) Deberá detectar y controlar dominios de Crypto minería. iv) Deberá detectar y controlar dominios de Comando y Control (C&C). v) Deberá detectar y controlar dominios generados por algoritmos (DGAs) vi) Deberá detectar y controlar dominios usados para Phishing. vii) Deberá detectar y controlar dominios de tunelización de datos a través del protocolo DNS. <p>(4) Visor de eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Historial de mínimo tres (03) meses ii) Tipos de Eventos: IPS, Actividad Sospechosa, Alerta de Identidad, Protección DNS, Anti-Malware. iii) Nombre de regla iv) Riesgo de aplicación v) Nombre del usuario vi) Prioridad QoS vii) Aceleración TCP viii) Sitio destino (nombre) ix) País de origen x) Tipo Sistema operative xi) Device ID o dirección MAC xii) Acción xiii) Fecha y Hora xiv) Puertos xv) País de destino
<p>i) Acceso Remoto Seguro Zero Trust Network Access (ZTNA).</p>	<p>Se solicitan un mínimo trescientos (300) clientes de acceso remoto seguro Zero Trust Network Access (ZTNA) para teletrabajo y/o trabajo remoto con las siguientes características:</p> <p>(1) Acceso por cliente para sistemas operativos sin fin de vida comercial como Windows, Mac OS, Linux, Android e IOS, con la finalidad de evitar el robo de información mediante</p>

Requisitos	Características Mínimas
	<p>exposición de credenciales, la plataforma deberá considerar la característica de MFA (Multi Factor Authenticator)</p> <p>(2) Para la protección dentro y fuera del perímetro (remoto) se habilitará la protección antimalware e IPS a fin de proteger al usuario independientemente de su ubicación.</p> <p>(3) Todo el tráfico deberá ser enviado al punto de presencia en Perú, para aplicar las mismas reglas de seguridad como si el usuario estuviera en la oficina mediante cifrado con DTLS sobre UDP/443:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Para la alta disponibilidad a la conexión por UDP/443 la solución deberá conmutar automáticamente a TCP/443 como respaldo. ii) Deberá disponer de dos Firewalls para políticas de microsegmentación, uno para controlar el tráfico de los usuarios remotos hacia Internet y otro para controlar el tráfico de los usuarios remotos hacia la red interna de SENACE. iii) El tráfico generado por los usuarios ZTNA deberá ser inspeccionado por los módulos antes descritos de IPS, NGAM, Protección DNS, para que la detección y control del tráfico se realice antes de llegar al perímetro de SENACE. iv) La solución deberá detectar que un usuario con cliente VPN habilitado está en la sede para evitar doble túnel de comunicación. v) No se deberá realizar “Split tunnel”. vi) Opcionalmente, el usuario remoto podrá acceder a las aplicaciones WEB (HTTP o HTTPS) del SENACE por intermedio de un portal seguro, sin cliente VPN. <p>(4) Para reforzar el acceso seguro a la red, se deberá aplicar doble factor de autenticación.</p> <p>(5) Este componente de Acceso Remoto Seguro permitirá que las conexiones a través de los servidores de Terminal Services sean realizadas exclusivamente por VPN. De esta manera, se busca reducir la superficie de ataque e impedir que usuarios remotos fuera de la institución puedan acceder a dicho activo digital.</p>
<p>j) Protección Endpoint (EPP) de</p>	<p>El postor deberá presentar una propuesta para proteger 300 terminales de trabajo con sistema operativo Windows, utilizando soluciones de Endpoint Protection Platforms (EPP) o de Detección y Respuesta en el Endpoint (EDR). La solución propuesta debe cumplir con las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Deberá brindar protección avanzada para los endpoints Windows OS contra malware avanzado, ataques evasivos y amenazas de día cero. (2) Deberá escanear más de 300 tipos de archivos en busca de amenazas, incluyendo archivos comprimidos y empaquetados.

Requisitos	Características Mínimas
	<p>(3) La solución utilizará análisis avanzado basado en reglas y algoritmos de aprendizaje automático para identificar malware conocido, polimórfico y de día cero basándose en el análisis de las características de los archivos.</p> <p>(4) Deberá permitir la detección y prevención de malware sin archivos que opera directamente en la memoria del sistema, exploits evasivos y ataques de día cero.</p> <p>(5) La solución de protección de terminales de trabajo deberá bloquear el uso de unidades USB.</p> <p>(6) Permitirá el ajuste de las políticas de contención incluyendo el bloqueo de amenazas, la cuarentena de archivos o la terminación de procesos.</p> <p>(7) Los eventos de la solución de protección de terminales de trabajo deberán almacenarse en el misma data lake que todos los demás eventos generados por los componentes de IPS y ZTNA, por un período mínimo de tres meses. El acceso a dicho data lake deberá realizarse desde el dashboard de gestión y operación de la solución de ZTNA e IPS.</p> <p>(8) Deberá ser gestionada desde el mismo dashboard de la solución de ZTNA e IPS evitando la necesidad de integrar, mantener y gestionar una solución de protección de endpoints de manera independiente.</p>
k) Instalación	<p>(1) Debe considerar la instalación, configuración y puesta en marcha de la solución ofertada.</p> <p>(2) Considerar la integración con el Directorio Activo.</p> <p>(3) La implementación y puesta en producción de la solución deberá considerar las buenas prácticas en diseño de redes, esquema lógico de configuración y seguridad perimetral - previa aprobación de la OTI.</p> <p>(4) En caso de que la entidad disponga de equipamiento compatible con las funcionalidades antes descritas, deberá solo considerar las suscripciones y licenciamiento para la operación de todos los requisitos funcionales solicitados por el periodo de un año a partir del 08-12-2024.</p>
l) Garantía	<p>(1) Soporte del fabricante por doce (12) meses con soporte de incidentes 24 x 7 x 365 con tiempo de respuesta de niveles de servicio (SLA)</p>
m) Niveles de Servicio (SLA)	<p>(1) El servicio deberá tener un SLA mínimo mensual de 99.99% de disponibilidad, el mismo que deberá permitir realizar consultas mediante un portal web público.</p> <p>(2) El soporte técnico 24x7x365 brindado por el contratista deberá efectuarse bajo las siguientes condiciones para atención de Incidentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tiempo de inicio de atención: dos (02) horas como máximo. ▪ Tiempo de solución: cuatro (04) horas como máximo.

Requisitos	Características Mínimas
n) Tiempo de implementación	Plazo total: cincuenta (50) días calendarios
o) Otros	Servicio de instalación y configuración de los equipos, de acuerdo con los numerales 8.2 y 8.3

Las características técnicas para la **opción IPS NGFW**, se debe de considerar dos componentes (02) en alta disponibilidad (HA). Ambos componentes deberán estar catalogados dentro del reporte de Gartner SSE 2024 y/o Líder en Gigaom Radar Report for SSE 2024 y/o en el último reporte de Forrester Wave Enterprise Firewall, incluyendo aquellos clasificados como 'Leader' o 'Strong Performer', y deberá contar con las siguientes características técnicas:

Requisitos	Características Mínimas
a) Cantidad de appliances	La solución debe ofrecer alta disponibilidad: es decir, al menos debe contar con dos (02) appliances con las mismas características mínimas mencionadas en estas especificaciones.
b) Descifrado SSL/TLS	<ol style="list-style-type: none"> (1) Debe permitir descifrar el tráfico de navegación de usuarios a internet mediante la instalación de un certificado digital en los equipos. (2) Debe permitir descifrar el tráfico entrante hacia servidores HTTPS publicados en internet importando el certificado del servidor en el Firewall. (3) Debe ser capaz de inspección el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3. (4) Debe tener la capacidad de bloquear la conexión hacia sitios web cifrados con protocolos obsoletos e inseguros.
c) Interfaces	<ol style="list-style-type: none"> (1) Cuatro (04) puertos GE/2.5G (2) Dos (02) puertos 10GE (3) Dos (02) puertos USB y/o Dos (02) puertos Micro USB. (4) Agregación de hasta (03) interfaces WAN en activo/activo.
d) Sesiones	Soportar mínimo 250 mil nuevas sesiones por segundo como límite. El fabricante debe estar catalogado como líder y/o Strong Performers en el último informe de Forrester Wave Enterprise Firewalls o clasificado como Strong Performer o Líder en el reporte Forrester Wave Enterprise Firewall, Q4 2022".
e) Alta Disponibilidad	(1) Soporte a configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo (opcional), con despliegues de los equipos tanto en modo transparente como en modo capa 3 (L3). Se aceptará a todos los fabricantes del reporte

Requisitos	Características Mínimas
	<p>de NSS Labs para NGFW 2018 toda vez que tengan una efectividad de seguridad mayor o igual al 97% según los reportes de NSS Labs para Next Generation Firewall 2019.</p> <p>(2) El cluster de NGFW debe sincronizar lo siguiente: sesiones; certificados de descifrado, y configuraciones, incluyendo, políticas de Firewall, NAT, QoS y objetos de red.</p>
<p>f) Convergencia de tráfico</p>	<p>(1) Debe ser posible el monitoreo de fallo de enlaces, ya sea ante la caída de al menos una de las interfaces del equipo, una conexión física adyacente o pérdida de conectividad hacia una IP desde una de las interfaces.</p> <p>(2) La convergencia de tráfico se debe brindar de Norte-Sur (hacia y desde Internet) así como Este-Oeste.</p> <p>(3) Deberá incluir un data lake para el almacenamiento o un repositorio centralizado para el almacenamiento de datos no estructurados¹² para la correlación de la información generada por los componentes de seguridad con un histórico de al menos tres meses de antigüedad.</p> <p>Nota: Se aceptará que la retención de logs se realice en un servicio en nube tipo SaaS, toda vez que el postor incluya el datalake para el almacenamiento y correlación de la información generada por los componentes de seguridad con un histórico de al menos tres meses de antigüedad.</p>
<p>g) Calidad de Servicio (QOS) y experiencia digital</p>	<p>(1) Reconocer por lo menos 3000 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, email.</p> <p>(2) Debe poder identificar y crear políticas de seguridad basadas en aplicaciones de Sistemas de Infraestructura Crítica (ICS) como addp, bacnet, modbus, dnp3, coap, dims, iccp, lec-60870-5-104, mms-ics, rockwell, siemens, entre otros. (Opcional)</p> <p>(3) Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado o deberá contar con una base de datos de reconocimiento de aplicaciones por lo menos de 3000.</p>
<p>h) Ciberseguridad</p>	<p>A continuación, se detallan las funcionalidades de ciberseguridad requeridas:</p> <p>(1) Protección de Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus / Antimalware, Antispyware / Antibot. ii. Capacidad de realizar DNS Sinkhole y/o DNS traps para la identificación de equipos comprometidos por spyware en entornos corporativos.

¹² Absolución de la consulta N°5 del Postor HYNET S.A.C.

Requisitos	Características Mínimas
	<p>iii. Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot deben operar en carácter permanente mientras dure el servicio.</p> <p>iv. El fabricante debe pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales" en los últimos 5 reportes. Para el caso de "niche players", el fabricante debe haber figurado en el cuadrante de "Challengers" en al menos dos reportes de los últimos cinco años de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales".</p> <p>v. Las firmas deberán estar basadas en patrones del malware y no únicamente en hashes, con el objetivo de detectar malware polimórfico que pertenezca a una misma familia y/o identificación de malware basadas en Deep Learning (en caso incluya Deep learning, éste deberá estar licenciado por el tiempo que dure el servicio) y sin incurrir costos adicionales al Senace.</p> <p>(2) Protección antimalware:</p> <p>i. La solución propuesta debe incluir mecanismos de detección de amenazas de día cero, incluyendo una plataforma Sandboxing.</p> <p>ii. La plataforma de Sandboxing podrá ser ofrecida en Nube (Cloud), On-premise y/o ambos. La plataforma de Sandboxing podrá ser ofrecida en Nube (Cloud), On-premise y/o ambos. En caso de que el Postor oferte una solución On-Premise, se aceptará que la solución sea de tipo Virtual Appliance, siempre que el postor garantice el hardware necesario para asegurar la alta disponibilidad (HA) del servicio solicitado.¹³</p> <p>Como mínimo se requiere que el Sandbox propuesto pueda detectar el malware de día cero en un tiempo no mayor a 5 minutos utilizando la emulación completa de malware en entornos Windows, Linux, Android y MacOS como mínimo o también se aceptará la emulación por tipo de archivos y/o deberá incluir un appliance (equipo) que cuente con las características mínimas solicitadas.</p> <p>iii. Deberá ser capaz de analizar 1000 archivos por hora realizando análisis dinámico (es decir, el análisis se enfocará en observar el comportamiento del archivo en tiempo real para detectar posibles amenazas y no basado en un análisis de detección por firmas predefinidas por el fabricante).</p> <p>(3) Filtro de contenidos</p> <p>i. La política de seguridad podrá ser configurada basado en horarios, para ello deberá tener la flexibilidad de especificar un horario determinado o periodo (día, mes, año, día de la semana y hora).</p>

¹³ Absolución de la consulta N°6 del Postor HYNET S.A.C.

Requisitos	Características Mínimas
	<ul style="list-style-type: none"> ii. Deberá incluir la capacidad de creación de políticas de seguridad basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía Active Directory, LDAP en general y base de datos local. iii. Debe soportar un cache local de URLs en el appliance evitando el delay de comunicación/validación de las URLs. iv. Debe poseer al menos 70 categorías de URLs, incluyendo las de malware, command and control, proxy, phishing. v. Debe contar con multi categorías de URL, que permita conocer si una web de una categoría determinada está catalogada como riesgo bajo, medio o alto. vi. Debido a que diariamente se crean decenas de miles de nuevas páginas web, la solución deberá ser capaz de analizar en tiempo real si la página web tiene contenido malicioso cuando un usuario intenta acceder o que prevengan el ingreso de sitios maliciosos y eviten el robo de información personal.
<p>i) Acceso Remoto Seguro Zero Trust Network Access (ZTNA).</p>	<p>Se solicitan trescientos (300) clientes de acceso seguro Zero Trust Network Access (ZTNA) para teletrabajo y/o trabajo remoto con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Deberá incluir la función de navegador seguro móvil. (2) Deberá proporcionar conectividad completa a nivel de red mediante una descarga multiplataforma automática, la integración de Inicio de sesión/identificación gráfica y autenticación (GINA) de Windows para SSO de dominio y servicios de instalación para mitigar la necesidad de derechos de administrador. (3) Brindará compatibilidad con IPsec/IKEv2 para dispositivos móviles. (4) Permitirá la compatibilidad con infraestructura de escritorio virtual (VDI) (5) Sin necesidad de instalar software cliente, deberá proporcionar conectividad de acceso mediante cifrado seguro más autenticación de certificado desde dispositivos móviles, como dispositivos iOS o Android, al servidor Exchange a través de proxy. La configuración del proxy podrá realizarse mediante un PAC FILE, siempre que el postor incluya la funcionalidad de proxy server. Además, el postor deberá considerar en su oferta todos los componentes necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de lo solicitado, el mismo que no deberá disponer punto único de falla y/o el uso del agente del fabricante ofertado que pueda trabajar a través de Proxy, siempre que también se incluya una opción adicional de ZTNA sin agente que permita conectar de manera segura

Requisitos	Características Mínimas
	<p>proveedores externos o usuarios donde la entidad no pueda instalar un cliente o agente¹⁴.</p> <p>(6) Proporcionar acceso nativo a las aplicaciones del servidor terminal sin necesidad de un cliente preinstalado.</p> <p>(7) Acceso por cliente para sistemas operativos sin fin de vida comercial como Windows, Mac OS, Linux, Android e IOS, con la finalidad de evitar el robo de información mediante exposición de credenciales, la plataforma deberá considerar la característica de MFA (Multi Factor Authenticator) a través del correo del cliente o mediante soluciones de terceros como TOTP/OTP para el acceso remoto a través de DTLS. Asimismo, podrá utilizar RSA SecureID o PingID para el acceso remoto a través de SSL. El postor deberá incluir en su oferta todos los componentes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de estas soluciones o doble factor de autenticación¹⁵.</p> <p>(8) Para reforzar el acceso seguro a la red, deberá aplicar doble factor de autenticación.</p>
<p>j) Protección de Endpoint (EPP)</p>	<p>El postor deberá presentar una propuesta para proteger 300 terminales de trabajo con sistema operativo Windows, utilizando soluciones de Endpoint Protection Platforms (EPP) o de Detección y Respuesta en el Endpoint (EDR). La solución propuesta debe cumplir con las siguientes características técnicas:</p> <p>(1) Deberá brindar protección avanzada para los endpoints Windows OS contra malware avanzado, ataques evasivos y amenazas de día cero.</p> <p>(2) Deberá escanear más de 300 tipos de archivos en busca de amenazas, incluyendo archivos comprimidos y empaquetados.</p> <p>(3) La solución utilizará análisis avanzado basado en reglas y algoritmos de aprendizaje automático para identificar malware conocido, polimórfico y de día cero basándose en el análisis de las características de los archivos.</p> <p>(4) Deberá permitir la detección y prevención de malware sin archivos que opera directamente en la memoria del sistema, exploits evasivos y ataques de día cero.</p> <p>(5) La solución de protección de terminales de trabajo deberá bloquear el uso de unidades USB.</p> <p>(6) Permitirá el ajuste de las políticas de contención incluyendo el bloqueo de amenazas, la cuarentena de archivos o la terminación de procesos.</p> <p>(7) Los eventos de la solución de protección de terminales de trabajo deberán almacenarse en el mismo datalake que todos los demás eventos generados por los componentes de IPS y ZTNA, por un período mínimo de tres meses. El acceso a dicho datalake deberá realizarse desde el dashboard de gestión y operación de la solución de ZTNA</p>

¹⁴ Absolución de la consulta N°9 del Postor HYNET S.A.C.

¹⁵ Absolución de la consulta N°10 del Postor HYNET S.A.C.

Requisitos	Características Mínimas
	<p>e IPS. y/o el acceso a los eventos de protección de terminales de trabajo, ZTNA e IPS se realice también a través del dashboard de gestión y operación de la solución de protección de terminales de trabajo, siempre que el PROVEEDOR implemente un datalake centralizado para el almacenamiento de los eventos de todas las soluciones (Protección de Endpoint, ZTNA e IPS) por un periodo mínimo de tres meses, y que el acceso a dicho datalake esté disponible desde el dashboard de gestión para asegurar su integración y visibilidad centralizada.</p> <p>(8) Deberá ser gestionada desde el mismo dashboard de la solución de ZTNA e IPS evitando la necesidad de integrar, mantener y gestionar una solución de protección de endpoints de manera independiente. y/o la gestión del endpoint sea gestionado a través de un dashboard distinto a la de la solución de ZTNA e IPS. Siempre que el PROVEEDOR incluya un datalake para el almacenamiento de los eventos de la solución (Protección de Endpoint, ZTNA e IPS) por un periodo mínimo de tres meses y el acceso a dicho datalake sea a través del dashboard de gestión para asegurar su integración.</p>
k) Instalación	<p>(1) Debe considerar la instalación, configuración y puesta en marcha de la solución ofertada.</p> <p>(2) Considerar la integración con el Directorio Activo.</p> <p>(3) La implementación y puesta en producción de la solución deberá considerar las buenas prácticas en diseño de redes, esquema lógico de configuración y seguridad perimetral - previa aprobación de la OTI.</p>
l) Garantía	<p>Soporte del fabricante por doce (12) meses con soporte de incidentes 24 x 7 x 365 con tiempo de respuesta de niveles de servicio (SLA)</p>
m) Niveles de Servicio (SLA)	<p>(1) El servicio deberá tener un SLA mínimo mensual de 99.99% de disponibilidad, el mismo que deberá permitir realizar consultas mediante un portal web público.</p> <p>(2) El soporte técnico 24x7x365 brindado por el contratista deberá efectuarse bajo las siguientes condiciones para atención de Incidentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de inicio de atención: dos (02) horas como máximo. • Tiempo de solución: cuatro (04) horas como máximo. <p>Nota: el tiempo de solución establecido será aplicable únicamente para aquellos incidentes que puedan ser resueltos por el postor, excluyendo los problemas que requieran intervención del fabricante.</p>
n) Tiempo de implementación	<p>Plazo total: cincuenta (50) días calendarios</p>
o) Otros	<p>Servicio de instalación y configuración de los equipos, de acuerdo con los numerales 8.2 y 8.3</p>

8.2. CONSIDERACIONES GENERALES DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

- a) El Postor debe contemplar que, si el servicio ofertado requiere de uso de equipamiento, licencias y componentes de hardware y software, estos deben ser otorgados en forma de préstamo (sin costo adicional) al Senace y entregados en la sede institucional del Senace: Av. Rivera Navarrete N° 525, San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima, de lunes a viernes de 08:45 horas a 16:45 horas (previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información).
- b) El Postor debe asegurar utilizar equipamiento de tecnología vigente y que esté operativo y cuente con todas las funcionalidades requeridas.
- c) En un plazo no mayor a siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, el Postor debe presentar el plan de trabajo adjuntando el diseño de la solución, el cual será evaluado y aprobado por la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días calendario después de presentado. Esta aprobación se remitirá vía correo electrónico por el especialista encargado del servicio.
- d) La solución de IPS deberá hacer uso de la infraestructura de conmutación de SENACE a fin de que pueda inspeccionar el tráfico relevante de Entidad.
- e) El Postor debe proveer, instalar y configurar todo lo solicitado y propuesto en el numeral 8.1. Si se requieren componentes adicionales para la implementación, estos deben ser provisionados en su totalidad por el Postor sin costo adicional para la Entidad.
- f) El Postor debe entregar la arquitectura y/o configuración necesaria para cubrir a cabalidad lo solicitado. Esta arquitectura y/o configuración se debe sustentar con la presentación del diseño en el plan de trabajo.

8.3. DESCRIPCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- 8.3.1 El Senace actualmente tiene una solución de seguridad perimetral conformado por dos (02) equipos Firewall (Appliance) de marca SonicWall NSA 2650, cuyo propósito específico es la protección perimetral de la red de datos y ser el primer frente de seguridad ante las amenazas externas como los hackers, ataques de red y ataques a nivel de aplicación.

El 16-04-2024, los equipos Sonicwall NSA 2650 quedaron limitados en actualizaciones y nuevas funciones de seguridad por parte del fabricante, según su anuncio público "Limited Retirement Mode" (LRM). Este comunicado se encuentra disponible en el portal web de Sonicwall bajo el título "Tablas de ciclo de vida de producto".

En relación con ello, se solicita un componente de IPS que deberá estar integrado en una solución de NGFW (Next-Generation Firewall) o SASE (Secure Access Service Edge). Se requiere que el postor ganador realice la migración de las políticas de seguridad y funciones de protección habilitadas en los firewalls SonicWall a la nueva solución de NGFW o SASE. Para ello el postor deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

- i. Evaluación y Planificación: Deberá realizar un análisis exhaustivo de las políticas de seguridad actuales y las configuraciones de protección en los firewalls SonicWall.

- ii. Desarrollar un plan detallado de migración que incluya un cronograma, hitos y recursos necesarios.
- iii. Compatibilidad y Configuración: Asegurar la compatibilidad de las políticas de seguridad existentes con la nueva solución de NGFW o SASE.
- iv. Configurar las políticas de seguridad y las funciones de protección en la nueva solución, garantizando que se mantengan o mejoren los niveles de seguridad actuales y su integración con el directorio activo.
- v. Realizar pruebas para verificar que todas las políticas y funciones migradas operen correctamente en la nueva solución.
- vi. Ofrecer soporte técnico durante y después de la migración durante el plazo del servicio para asegurar una transición fluida y resolver cualquier inconveniente que pueda surgir.
- vii. Entregar documentación de las políticas migradas, configuraciones realizadas para la nueva solución de NGFW o SASE.
- viii. Deberá incluir manuales de usuario o guías de referencia en formato pdf.
- ix. Implementar medidas adicionales de seguridad si es necesario para proteger contra nuevas amenazas y vulnerabilidades.

8.3.2 Previo a la implementación, el Postor entregará a la Entidad un plan de trabajo, el cual consistirá en el cronograma de las acciones a realizar para la implementación de la solución ofertada, el cual debe incluir:

- a) Relación detallada del jefe de proyecto y personal técnico especialista, encargados de realizar las actividades de la implementación de la solución, según el personal propuesto en la oferta.
- b) Diseño, descripción y configuración final de la arquitectura que tendrá la solución ofertada.
- c) Plan de instalación, migración, configuración y pruebas de la solución ofertada por el Postor, indicando en un cronograma, las actividades a realizar con su respectiva duración en días.
- d) Protocolo de pruebas para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y, la correcta instalación y configuración de la solución integral (IPS-Firewall y trescientos (300) usuarios con acceso a Zero Trust Network Access (ZTNA) y Endpoint Protection Platform (EPP)), el cual deberá ser aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Entidad.

El Postor tendrá un plazo no mayor de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, para la entrega del plan de trabajo.

8.3.3 Las actividades de implementación serán desarrolladas de acuerdo con las especificaciones y condiciones solicitadas en los numerales 8.1 y 8.2:

- a) Plan de Trabajo.
- b) Configuración del equipamiento de la solución según los requerimientos indicados.
- c) Trabajos de montaje e instalación del equipamiento

- d) Configuraciones y puesta en marcha
 - e) Puesta en servicio-producción.
 - f) Transferencia de conocimiento al personal de la Entidad en la solución implementada.
- 8.3.4 El Senace, designará un coordinador para las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el buen desempeño de la implementación.
- 8.3.5 El Postor deberá instalar y licenciar todo lo necesario para dejar la solución completamente habilitada y a entera satisfacción de la Entidad. Es decir, el postor se hará responsable de realizar la instalación y configuración de los equipos que proporcionará (de corresponder) así como todos los materiales, licenciamiento de software y los accesorios necesarios (tales como cables de fibra óptica, cables poder, conectores, etc.), para la correcta integración y funcionamiento de la solución ofertada.
- 8.3.6 El Postor deberá asignar para efectos de la instalación y configuración de equipos y/o programas, personal técnico certificado por el fabricante en la solución propuesta, proporcionándoles las herramientas y todo elemento necesario para el desarrollo de una correcta implementación; siendo responsabilidad del Senace brindar el espacio físico necesario, el acceso al mismo y el suministro de energía eléctrica necesario.
- 8.3.7 Para garantizar la puesta en producción, el Postor debe realizar pruebas de funcionamiento de encendido, operatividad del equipamiento ofertado. Asimismo, esta solución debe integrarse con el equipamiento actual y garantizar la operatividad y disponibilidad de todos los servicios TI que brinda la entidad.
- 8.3.8 El servicio de implementación y pruebas se realizará en las instalaciones de la sede central del SENACE, las que se podrán realizar en horario de oficina y/o fuera del mismo, previa coordinación con la OTI del Senace.
- 8.3.9 Luego de finalizada la implementación de la solución, se ejecutará el protocolo de pruebas. Una vez aprobado el protocolo de pruebas, se firmará un acta de validación de la solución por ambas partes.
- 8.3.10 El postor deberá considerar que la solución que ofrezca será instalada a “llave en mano”, por lo cual el postor deberá considerar en su propuesta los materiales necesarios para la instalación y configuración de los equipos suministrados (accesorios, mano de obra por la instalación y otros), de tal manera que ofrezca una solución completa al sistema requerido, garantizando el correcto funcionamiento del sistema ofertado y un buen desempeño de los equipos y sin incurrir costos adicionales al Senace.
- 8.3.11 Los accesos a los ambientes para la ejecución de los trabajos deben ser solicitados con 48 horas de anticipación al correo oti@senace.gob.pe , adjuntando seguro SCTR, el nombre y el número de DNI de la(s) persona(s) que se apersonarán a las instalaciones del local ubicado en la dirección sito: Av. Rivera Navarrete N° 525 – San Isidro, indicando la fecha y hora.

8.4. REPORTE

- 8.4.1 El postor como parte de su servicio de soporte 24x7, deberá considerar que la Entidad podrá solicitar reportes bajo demanda que incluya la siguiente estructura:

- a) Detalle de la disponibilidad del servicio IPS-Firewall de todos los incidentes de seguridad detectados y las acciones tomadas para mitigarlos.
 - b) Resumen de la tendencia de intrusiones de la red, detección de intrusos, intentos de ataques y amenazas bloqueadas.
 - c) Utilización del ancho de banda por parte del servicio y métricas del rendimiento del servicio: tiempo de respuesta, disponibilidad y latencia, identificando los principales consumidores de recursos.
 - d) Consolidado de los incidentes del sistema de seguridad, brechas de seguridad, acciones correctivas y recomendaciones efectuadas para la mejora del servicio y de la red.
 - e) Reporte de Amenazas Detectadas (EPP), reporte detallando las amenazas detectadas y actividades de seguridad, Top de amenazas, número de amenazas por día, Top de amenazas por usuario, Top de archivos maliciosos, Top de hashes maliciosos, incluyendo detección de malware, versión de distribución del endpoint, y cualquier incidente de seguridad resuelto.
 - f) Reporte de Accesos y Autenticaciones (ZTNA), reporte detallando los accesos y actividades de seguridad de los 10 principales usuarios que tienen la mayor cantidad de datos transferidos (en Gb o TB), incluyendo intentos de acceso exitosos y fallidos, recursos accedidos y cualquier incidente de seguridad detectado.
- 8.4.2 Los reportes bajo demanda serán solicitados vía los canales de comunicación que el postor defina y con un plazo de atención no mayor a 72 horas.
- 8.4.3 Adicionalmente, debe contar con una herramienta que permita generar reportes, previa asignación de credenciales proporcionados por el postor con los permisos de acceso a la solución de IPS - Firewall y/o facilitar link de la herramienta que permita realizar los reportes, según disponibilidad durante el periodo de ejecución del servicio.

8.5. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- 8.5.1 El postor deberá proporcionar una transferencia de conocimiento sobre la solución Sistema de Prevención de Intrusos (IPS) a tres (03) colaboradores, con un mínimo de treinta (30) días antes de la finalización de la implementación, y una duración mínima de doce (12) horas en total para el entrenamiento.
- 8.5.2 El temario presentado por el Postor deberá satisfacer las necesidades de administración y operación del equipamiento propuesto, por lo que deberá ser previamente coordinado con el especialista encargado de la OTI para dar inicio con el entrenamiento. Deberá contener como mínimo los siguientes tópicos:
- a) Administración, operación y atención de incidentes de seguridad de la solución integral IPS-Firewall.
 - b) Integración de ZTNA y EPP con la solución de seguridad IPS-Firewall, que incluya simulaciones y ejercicios prácticos para garantizar una administración efectiva y segura.
 - c) Detalle de funcionamiento del servicio en la red, incluyendo el análisis de tráfico en tiempo real, la detección de amenazas, las políticas de seguridad y la protección contra intrusiones.

- d) Identificación y remediación de vulnerabilidades.
- e) Interpretación de las métricas de rendimiento en los reportes y evaluación del rendimiento del servicio.
- f) Elaboración y configuración de reportes IPS-Firewall con la integración del directorio activo.

8.5.3 El Postor deberá contar con medios didácticos, herramientas, programas y material que se requiera para desarrollar los laboratorios y cumplir con los objetivos del entrenamiento, debiendo ser de modalidad presencial y/o virtual. Éste debe ser entregado a los participantes.

8.5.4 Los horarios del entrenamiento serán propuestos por el postor y aprobados por la Oficina de Tecnologías de la Información.

8.5.5 El entrenamiento deberá impartirse dentro los últimos treinta (30) días del periodo de implementación del servicio.

8.5.6 El capacitador debe tener el siguiente perfil:

Formación académica:

Profesional bachiller en ingeniería de computación y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería de informática y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de redes y comunicaciones de datos y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de seguridad y auditoría informática y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o¹⁶ afines.

Que cuente con:

Con certificación vigente ¹⁷emitida por la marca de la solución propuesta, mínimo una (01) certificación de uno de los productos ofertados: IPS o acceso remoto seguro o Protección de endpoint (EPP)

Experiencia:

Experiencia no menor a tres (03) años en soporte y/o implementación de la solución propuesta en seguridad perimetral y/o seguridad informática y/o redes o comunicaciones.

El capacitador puede ser uno de los perfiles presentados dentro del personal clave.

8.5.7 Se hará entrega de certificado de transferencia de conocimiento a los participantes detallando el temario, la fecha y la cantidad de horas ejecutadas.

8.6. GARANTIA

El servicio debe contar con una garantía comercial de un (01) año.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL

No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CAPACIDAD LEGAL

Habilitación:

No deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.

¹⁶ Absolución de la consulta N°11 del Postor AGITTY PERÚ S.A.C.

¹⁷ Absolución de la consulta N°12 del Postor AGITTY PERÚ S.A.C.

10.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

10.2.1. Calificaciones del personal clave

El postor como parte del equipo de implementación y soporte, deberá incluir en su propuesta el personal:

a) Jefe de proyecto

Será el encargado de supervisar el proceso de instalación, configuración, soporte y puesta en marcha de la nueva solución integral IPS-Firewall- ZTNA y EPP.

REQUISITOS:

Formación académica

Bachiller en carreras de ingeniería de sistemas o carreras afines.

Las carreras afines a ingeniería de sistemas son las siguientes:

- Ingeniería de Auditoría Informática
- Ingeniería de Computación y sistemas
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones
- Ingeniería de Seguridad Informática
- Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática
- Ingeniería de Sistemas de información
- Ingeniería de Sistemas e Informática
- Ingeniería de Software
- Ingeniería de Telecomunicaciones
- Ingeniería de Telecomunicaciones y redes
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Electricista
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones
- Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Informática
- Ingeniería Informática y de Sistemas
- Ingeniería Mecánico Electricista
- Ingeniería Empresarial y de Sistemas¹⁸

Que cuente con:

Curso de gestión de proyectos y/o curso de certificación PMP y/o certificación PMP (Project Management Professional) y/o Gestión de proyectos bajo el enfoque de la ISO 21502 y/o Diplomado en Gestión de proyectos.

Experiencia:

¹⁸ Absolución de la consulta N°13 del Postor AGITTY PERÚ S.A.C.

Experiencia no menor de tres (03) años como supervisor y/o gestor y/o jefe y/o coordinador de proyectos relacionados a tecnologías de la información en centro de datos y/o en implementación de soluciones de seguridad informática y/o seguridad perimetral, y/o infraestructura de tecnologías de la información.

***Nota:** Para la evaluación de la experiencia laboral, se considerará desde la fecha de emisión del bachiller.

Acreditación:

- Copia simple del bachiller.
- Copia simple del certificado correspondiente a cada curso y/o certificación requerida.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b) Especialista:

Será el ejecutor de los procesos de instalación, configuración, soporte y puesta en marcha de la solución integral IPS-Firewall-ZTNA y EPP.

REQUISITOS:

Formación académica

Bachiller en ingeniería de computación y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería informática y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de redes y comunicaciones de datos y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o afines.

Las carreras afines son las siguientes:

- Ingeniería de Auditoría Informática
- Ingeniería de Computación y sistemas
- Ingeniería de Seguridad Informática
- Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática
- Ingeniería de Sistemas de información
- Ingeniería de Sistemas e Informática
- Ingeniería de Software
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Electricista
- Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones
- Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Informática y de Sistemas
- Ingeniería Mecánico Electricista
- Ingeniería Empresarial y de Sistemas¹⁹

Que cuente con:

¹⁹ Absolución de la consulta N°14 del Postor AGITTY PERÚ S.A.C.

Por lo menos una (01) certificación oficial vigente de la solución integral ofertada IPS-Firewall, con el objetivo de asegurar el correcto conocimiento para realizar las tareas de implementación y soporte.

Experiencia:

Experiencia no menor de dos (02) años en actividades de administración y/o configuración y/o soporte de soluciones que incluyan sistemas y/o soluciones y/o equipos de sistemas de prevención de intrusos (IPS) y/o seguridad perimetral y/o sistemas de gestión unificada de amenazas del tipo UTM y/o NGFW.

***Nota:** Para la evaluación de la experiencia laboral, se considerará desde la fecha de emisión del grado de bachiller.

Acreditación

- Copia simple del bachiller a nombre de la Nación.
- Copia simple del certificado correspondiente a la certificación requerida.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

10.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200,000.00 soles, por la contratación objeto de la convocatoria o similares, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: implementación y/o instalación y/o configuración y/o mantenimiento de equipos Firewalls y/o Web Application Firewall (WAF) y/o Intrusion Prevention System (IPS) y/o Gestión unificada de amenazas (UTM) y/o equipos de seguridad perimetral y/o la renovación del licenciamiento de solución de seguridad perimetral y/o renovación de licenciamiento firewall²⁰.

ACREDITACIÓN

La experiencia del Postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

²⁰ Absolución de la consulta N°15 del Postor AGITTY PERÚ S.A.C.

11. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

- a) El plazo máximo para la implementación del servicio que incluye instalación, configuración y puesta en funcionamiento es de hasta cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- b) El plazo de operación del servicio es de un (01) año contado a partir del día siguiente de finalizada la implementación del servicio.

12. ENTREGABLE

El proveedor hará entrega de lo siguiente:

Entregable	Descripción	Plazo
1	a) Plan de Trabajo, según el ítem 8.3.1	Hasta los siete (07) días calendarios después de suscrito el contrato.
2	b) Informe de implementación: incluye instalación, migración, credenciales de acceso, configuración, y puesta en funcionamiento del servicio adquirido. Según ítems 8.1, 8.2 y 8.3 c) Acta de inicio y fin del licenciamiento de la solución integral ofertada IPS-Firewall- ZTNA y EPP. d) Procedimiento de flujo de atención del servicio IPS-Firewall de Seguridad Perimetral, mediante la mesa de ayuda del proveedor. e) Constancias y/o certificados del entrenamiento para los participantes. Según ítem 8.5.7	Hasta ocho (08) días calendarios a partir de la fecha de inicio del servicio (Finalizada la implementación).

El formato de presentación del entregable se realizará por medio del módulo de la mesa de partes digital del SENACE (<https://enlinea.senace.gob.pe/mpd/>), de acuerdo con lo detallado con los “Lineamientos para la Mesa de Partes Digital del SENACE”.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previa presentación del entregable.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa ejecución de la implementación, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y presentación del entregable y conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información.

15. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, el SENACE aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

16. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información de SENACE a que tenga acceso el postor, producto del desarrollo del servicio contratado es estrictamente confidencial. El postor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Oficina de Tecnologías de la Información.

17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

No revelar, divulgar, alterar, entregar o poner a disposición de terceros o personal no autorizado, salvo autorización expresa del SENACE, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio en general, consultoría o adquisición del bien y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta o producto del bien adquirido. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional del SENACE, guardando absoluta confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluso aún después de haber culminado la relación contractual, en cumplimiento a la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014. El incumplimiento de lo descrito anteriormente conllevará a las acciones legales correspondientes por parte del Senace.

18. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y demás normas modificatorias y conexas. Así como apoyar en la implementación y ejecución de medidas que imparta el Senace en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por LA ENTIDAD.

19. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El SENACE cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001 (SGAS) con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar conductas de soborno en la entidad, así como cumplir con las disposiciones legales vinculadas a la lucha contra el soborno y los demás compromisos adquiridos en esta materia por la entidad, por lo que cuenta con una Política Antisoborno, una Directiva con Disposiciones para la prevención de solicitudes, recepciones, ofertas y suministros de regalos en el Senace, y un Canal de Integridad para recibir y atender todo tipo de Denuncias.

La Política Antisoborno prohíbe solicitar, aceptar, ofrecer, pagar, recibir, prometer cualquier tipo de soborno, ya sea de forma directa o indirecta, por, o en beneficio de, los miembros del Senace, independientemente de su vínculo contractual con la entidad (en adelante, los “miembros del Senace”); así como por, o en beneficio de, los administrados, entidades promotoras de proyectos de inversión, organizaciones privadas, gremios

empresariales, actores sociales, proveedores, contratistas o terceros que brinden servicios bajo cualquier modalidad de contratación (en adelante, los “terceros interesados”).

Sin perjuicio de las normas penales sobre la materia, el Senace entiende por soborno al acto, directo o indirecto, de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir bienes materiales o inmateriales, dinero, especies, descuentos u objetos de valor, ya sea como donativo, promesa, regalo, contraprestación indebida o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada que tenga como objetivo afectar o influir en el desempeño o decisiones de cualquier miembro del Senace.

Los miembros del Senace están obligados a rechazar todo tipo de regalos indebidos por parte de terceros y reportarlos al Oficial de Cumplimiento. El Senace entiende por regalos indebidos: (i) Obsequio, cortesía, dádiva pago, tarjeta de regalo o descuento, vale o cupón de regalo o descuento, donación u otro beneficio similar. (ii) Descuento sobre productos o servicios que no esté disponible al público en general o a todos los miembros del Senace. (iii) Viaje, alojamiento, desayuno, almuerzo, cena, o evento patrocinado por terceros que no esté dentro del marco de una comisión, capacitación o evento autorizado expresamente por el Senace. (iv) Pago de cursos, maestrías, conferencias u otros eventos de capacitación por parte de administrados o proveedores o cualquier tercero que no cuenten con autorización expresa del Senace.

De la misma manera, el Senace pone a disposición de todas sus partes interesadas el Canal de Integridad para formular todo tipo de denuncias, las cuales se pueden presentar de manera presencial (Mesa de Partes) o virtual (integridad@senace.gob.pe o formulario digital en el portal institucional).

De tener alguna consulta, duda o aporte sobre el Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, por favor contactar con el Oficial de Cumplimiento del Senace al correo electrónico: oficial_sgas@senace.gob.pe.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se somete y se sujeta a los mecanismos de control que establezca el Senace para verificar el cumplimiento de la Política Antisoborno.

El incumplimiento de esta cláusula implica la resolución del contrato o del convenio que vincula al Senace y cualquiera de sus miembros.

20. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. CLAUSULA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El proveedor deberá cumplir con todos los Requisitos de Calificación establecidos:

CAPACIDAD LEGAL

No deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

▪ Jefe de proyecto

Será el encargado de supervisar el proceso de instalación, configuración, soporte y puesta en marcha de la nueva solución integral IPS-Firewall- ZTNA y EPP.

REQUISITOS:

Formación académica

Bachiller en carreras de ingeniería de sistemas o carreras afines.

Las carreras afines a ingeniería de sistemas son las siguientes:

- Ingeniería de Auditoría Informática
- Ingeniería de Computación y sistemas
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones
- Ingeniería de Seguridad Informática
- Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática
- Ingeniería de Sistemas de información
- Ingeniería de Sistemas e Informática
- Ingeniería de Software
- Ingeniería de Telecomunicaciones
- Ingeniería de Telecomunicaciones y redes
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Electricista
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones
- Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Informática
- Ingeniería Informática y de Sistemas
- Ingeniería Mecánico Electricista
- Ingeniería Empresarial y de Sistemas²¹

Que cuente con:

²¹ Absolución de la consulta N°13 del Postor AGITTY PERÚ S.A.C.

Curso de gestión de proyectos y/o curso de certificación PMP y/o certificación PMP (Project Management Professional) y/o Gestión de proyectos bajo el enfoque de la ISO 21502 y/o Diplomado en Gestión de proyectos.

Experiencia:

Experiencia no menor de tres (03) años como supervisor y/o gestor y/o jefe y/o coordinador de proyectos relacionados a tecnologías de la información en centro de datos y/o en implementación de soluciones de seguridad informática y/o seguridad perimetral, y/o infraestructura de tecnologías de la información.

***Nota:** Para la evaluación de la experiencia laboral, se considerará desde la fecha de emisión del bachiller.

Acreditación:

- Copia simple del bachiller.
- Copia simple del certificado correspondiente a cada certificación requerida.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

▪ **Especialista:**

Será el ejecutor de los procesos de instalación, configuración, soporte y puesta en marcha de la solución integral IPS-Firewall-ZTNA y EPP.

REQUISITOS:

Formación académica

Bachiller en ingeniería de computación y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería informática y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de redes y comunicaciones de datos y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o afines.

Las carreras afines son las siguientes:

- Ingeniería de Auditoría Informática
- Ingeniería de Computación y sistemas
- Ingeniería de Seguridad Informática
- Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática
- Ingeniería de Sistemas de información
- Ingeniería de Sistemas e Informática
- Ingeniería de Software
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Electricista
- Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones
- Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Informática y de Sistemas
- Ingeniería Mecánico Electricista

○ Ingeniería Empresarial y de Sistemas²²

Que cuente con:

Por lo menos una (01) certificación oficial vigente de la solución integral ofertada IPS-Firewall, con el objetivo de asegurar el correcto conocimiento para realizar las tareas de implementación y soporte.

Experiencia:

Experiencia no menor de dos (02) años en actividades de administración y/o configuración y/o soporte de soluciones que incluyan sistemas y/o soluciones y/o equipos de sistemas de prevención de intrusos (IPS) y/o seguridad perimetral y/o sistemas de gestión unificada de amenazas del tipo UTM y/o NGFW.

***Nota:** Para la evaluación de la experiencia laboral, se considerará desde la fecha de emisión del grado de bachiller.

Acreditación

- Copia simple del bachiller a nombre de la Nación.
- Copia simple del certificado correspondiente a la certificación requerida.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200,000.00 soles, por la contratación objeto de la convocatoria o similares, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: implementación y/o instalación y/o configuración y/o mantenimiento de equipos Firewalls y/o Web Application Firewall (WAF) y/o Intrusion Prevention System (IPS) y/o Gestión unificada de amenazas (UTM) y/o equipos de seguridad perimetral y/o la renovación del licenciamiento de solución de seguridad perimetral y/o renovación de licenciamiento firewall²³.

ACREDITACIÓN

La experiencia del Postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de

²² Absolución de la consulta N°14 del Postor AGITTY PERÚ S.A.C.

²³ Absolución de la consulta N°15 del Postor AGITTY PERÚ S.A.C.

prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20-09-2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 Puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Servicio de seguridad perimetral para la prevención de intrusos para el Senace, que celebra de una parte **Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1** para la Contratación del Servicio de seguridad perimetral para la prevención de intrusos para el Senace, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de seguridad perimetral para la prevención de intrusos para el Senace.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- a) El plazo máximo para la implementación del servicio que incluye instalación, configuración y puesta en funcionamiento es de hasta cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- b) El plazo de operación del servicio es de un (01) año contado a partir del 09 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibidem.

³¹ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-SENACE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-SENACE-1
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N ° 06-2024-SENACE-1
Presente.-

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma

N° DNI: